

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m², ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-5063 de fecha **11/11/2024** patrocinado por el arquitecto **GONZALO ANDRADE VERGARA**, para el predio ubicado en **VOLCAN HUDSON N° 98**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3398-159**, propiedad de **JAIME ENRIQUE HERNANDEZ ABELLO**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

LAS OBSERVACIONES QUE SUSTENTAN LA RESOLUCIÓN:

- **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.); Ley 20.898; 4.2.2 de la DDU 467 MINVU de fecha 17.06.22:** Los siguientes documentos no vienen suscritos, es decir, no están firmados, por tanto, es inadmisibles la revisión de éstos: Declaración jurada, láminas de planos, formulario de solicitud de regularización, informe y declaración de existencia de anterioridad a la promulgación de la ley.

- **1°er. párrafo art. 3° Ley 20.898:** En punto 5.5 de formulario de solicitud, existe una discrepancia entre el avalúo fiscal en pesos (\$) y el cálculo en unidades de fomento (UF).

- **Artículo 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.); Inciso segundo, art. 3°, Ley 20.898; literal e) del punto 4.2.2 de la DDU 467 MINVU de fecha 17.06.22:** El muro de adosamiento, declarado en arquitectura e informe de cumplimiento de normas de habitabilidad, estabilidad y seguridad, no es concordante en cuanto a su resistencia en ambos documentos.

- **Artículo 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.); Inciso segundo, art. 3°, Ley 20.898; literal e) del punto 4.2.2 de la DDU 467 MINVU de fecha 17.06.22:** Discrepancia entre formulario de solicitud, arquitectura e informe de cumplimiento de normas de estabilidad, seguridad y habitabilidad, con respecto a la declaración de muros de adosamiento.

- **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.); Ley 20.898 y DDU 467 de fecha 17.06.2022:** En el informe de cumplimiento de normas de estabilidad, seguridad y habitabilidad declara vivienda de 2 pisos, en discrepancia con arquitectura.

- **Artículo 3° Ley 20.898; literal d) del punto 4.2.2 de la DDU 467 MINVU de fecha 17.06.22:** En el informe del arquitecto o profesional competente que certifique que la vivienda cumple con las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores, en su ítem de estabilidad, debe referirse a lo indicado.

- **Ley 20.898 y DDU 467 de fecha 17.06.2022:** La escala de la planta de emplazamiento no es concordante con lo declarado, por tanto, no es posible acreditar medidas ni cálculos correspondientes a normas urbanísticas.

- **Ley 20.898 y DDU 467 de fecha 17.06.2022:** Arquitectura presenta discrepancias entre plantas, cortes y elevaciones, con respecto a: escaleras, ejes, ventanas, entre otras.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-5063 de fecha 11-11-2024 patrocinado por el arquitecto **GONZALO ANDRADE VERGARA**, para el predio ubicado en VOLCAN HUDSON N° 98, comuna de Concón, Rol de Avalúo 3398-159, propiedad de **JAIME ENRIQUE HERNANDEZ ABELLO**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-5063** de fecha **11/11/2024**

CONCÓN, 02 de abril de 2025



JOSE MANUEL ALVAREZ CASTRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

JAC/CMC/cmc

- Sr(a). GONZALO ANDRADE VERGARA
- Sr(a). JAIME ENRIQUE HERNANDEZ ABELLO
- Expediente Técnico N° SRV-5063
- Archivo DOM.